SIGLOS PABLO VI Y ESPAÑA

Algunas notas sobre la enseñanza de latinidad en Granada en la segunda mitad del siglo xvIII

Inmaculada Arias de Saavedra*

Durante la mitad del siglo XVIII el latín seguía siendo, como en siglos anteriores, la lengua culta por excelencia. Su conocimiento era imprescindible para cuantos se dedicaran a la vida eclesiástica, y sobre todo para quienes aspirasen a entrar en las Universidades, ya que en ellas la actividad docente transcurría en esta lengua. En latín se impartían las clases. se hacían los ejercicios públicos y estaban escritos los libros que utilizaban alumnos y profesores¹.

No obstante el castellano iba ganando posiciones de forma progresiva, gracias a un estado de opinión cada vez más favorable a su uso² y a las medidas políticas que obligaron a enseñar en esta lengua la gramática (R. C. de 23 de junio de 1765) y a utilizar como texto obligatorio en las escuelas la gramática castellana elaborada por la Real Academia Española en 1781. Pero se trataba aún de victorias parciales y la primacía del latín no terminaría completamente hasta la reforma general de la enseñanza tras la caída del Antiguo Régimen. En la segunda mitad del XVIII el aprendizaje del latín era todavía un requisito previo para proseguir estudios superiores y, en consecuencia, los estudios de

latinidad proliferaban por toda la geografía española, ya fuera en centros dependientes de las Universidades, de las comunidades religiosas, o a través de preceptores seculares, quizá los más numerosos, que ejercían la enseñanza a cambio de un modesto salario, generalmente en escuelas situadas en su propio domicilio³.

LOS PRECEPTORES DE LATINIDAD

La enseñanza de la lengua latina había experimentado una considerable expansión en cuanto a centros y número de alumnos durante los siglos XVI y XVII, hasta el punto de provocar una reacción de la administración que intentó su desaparición de los pueblos más pequeños. En 1623 Felipe IV mandó limitar las escuelas de latinidad a una sola en las ciudades y villas donde había corregidores, permitiendo tan sólo la existencia de escuelas en poblaciones menos importantes cuando los centros contaron con una dotación superior a 300 ducados anuales, lo cual no parece que fuera muy frecuente. Bajo la prohibición subyacía una orientación educativa a favor de las artes manuales, los oficios mecánicos, la agricultura y otras ocupaciones útiles y encaminada a frenar el abandono de estas actividades por los sec-

^{*} Prof. del Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada.

tores más dinámicos de la agricultura y el artesanado, que emprendían el estudio del latín como un medio para acceder al desempeño de cargos eclesiásticos o administrativos y conseguir el ascenso social⁴.

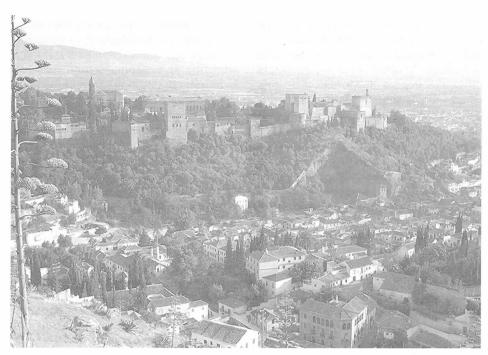
Todo parece indicar que esta política restrictiva no había sido totalmente efectiva, pues durante el siglo XVIII los borbones volvieron a insistir en las limitaciones establecidas por las leyes. Así Fernando VI, en 1747, recordó el decreto de Felipe IV y matizó que, en cualquier caso, no se permitiría ninguna escuela de latinidad en pueblos con menos de 300 vecinos⁵. Como puede observarse, los monarcas ilustrados continuaron teniendo una concepción de la enseñanza encaminada a favorecer la permanencia de las estructuras sociales. La prohibición es coherente con el fomento de las enseñanzas útiles, destinadas a proporcionar la mano de obra preparada que el desarrollo económico del país necesitaba. La iniciativa de 1747, así como las del reinado de Carlos III, se inscribe dentro de una concepción muy selectiva de la enseñanza, que propugna la discriminación de los contenidos en relación con los diferentes grupos sociales, intentando asegurar la continuidad de los hijos de campesinos y artesanos en las profesiones de sus padres.

En 1764 el Consejo de Castilla, por iniciativa de Campomanes, promueve un informe para conocer la situación real de los estudios de latinidad, sin duda para adecuarlos a las prescripciones reales. Aunque no se consiguió una información completa⁶, Kagan calcula que en Castilla estaban matriculados en las escuelas de latinidad en torno a 25.000 alumnos, cifra que demuestra que los temores de la administración eran fundados, sobre todo en lo que se refiere a una concentración proporcionalmente excesiva en lugares de poca población.

No se conoce la información relati-

va a Granada, pero la situación no debería ser muy distinta de la reflejada en la década anterior, con motivo de las averiguaciones del Catastro. En 1752 Granada, sexta ciudad del país en cuanto a población, con un número de habitantes en torno a 50.0007, contaba con ocho preceptores de latinidad8. Una dotación bastante numerosa como correspondía por la presencia de importantes organismos civiles y eclesiásticos, como la Chancillería, la Universidad, o la sede arzobispal. Salvo en el caso de la cátedra de gramática de la Universidad, que estaba dotada de un sueldo aceptable y tenía una mayor disponibilidad de medios, no parece que la situación de estas enseñanzas fuera muy boyante. Los preceptores ejercían en centros particulares, a cambio de sueldos bastante bajos, que rara vez alcanzaban los mil reales anuales.

El Consejo volvería a renovar la petición de información sobre estudios de latinidad en la primavera de 1772⁹. Se trataba de que los intendentes informaran de las cátedras de gramática que había en sus respectivos territorios, en qué pueblos estaban establecidas y qué vecindario tenían éstos, y sobre el origen de las fundaciones existentes y cuantías de sus dotaciones económicas. Asimismo se consultaba a estos magistrados sobre qué dotaciones consideraban necesarias para las cátedras de gramática en cada provincia, de acuerdo con las diferencias socioeconómicas regionales y acerca de la conveniencia de agregar fundaciones mal dotadas en los lugares más idóneos para su establecimiento. Por el tenor de las preguntas es fácil adivinar el proyecto de crear una red de escuelas de latinidad en todo el territorio nacional suficientemente dotadas y ubicadas en los lugares más adecuados, frente a la situación hasta entonces existente, carente de todo tipo de racionalidad.



A los pies de la Alhambra surgen los estudios de latinidad a que se refiere este artículo. Vista general de los palacios de la Alhambra y el granadino barrio del Albarraicín a lo largo de la carrera del Barro.

El intendente de Granada, don Ignacio Bermúdez de Castro, dispuso lo necesario para evacuar el informe a mediados de mayo¹⁰ y envió una circular a los pueblos de su jurisdicción para que «en concejo pleno, con asistencia de los diputados y procurador síndico, su notario y fiel de hechos» hicieron lo propio.

En ninguna de las 73 villas y aldeas de Granada había escuelas de latinidad. Es más, en algunos de los pueblos no había siquiera escuelas de primeras letras, por lo que las autoridades aprovecharon la consulta para solicitar se subsanara esta carencia. Aunque casi siempre esto ocurría en pequeños pueblos, sorprende el caso de Lanjarón, que no tenía maestro de primeras letras, pese a contar con más de cuatrocientos vecinos.

En los lugares cercanos a la capital, como Maracena, los alumnos se desplazaban a las clases de latinidad de Granada sin mayores problemas. Otros pueblos, aunque habían tenido preceptores particulares —como Alhendin— o cátedras de latinidad a expensas del municipio —como Santa Fe— no tenían estudios secundarios en estos momentos, con la consecuencia de «reinar la ignorancia de los jóvenes y que el padre que quiere educar sus hijos se ve precisado a conducirlos a Granada, con bastante dispendio»¹¹.

La respuesta de la villa de Montefrío demuestra hasta qué punto estaban justificados los recelos de la administración respecto a la enseñanza del latín, por lo que podía suponer de robar brazos a la agricultura y artesanado. En esta población había en otras etapas preceptores que cobraban a sus alumnos las enseñanzas y recibían una pequeña gratificación procedente de los propios. Desde que estaba vacante el puesto se daba la negativa consecuencia, según el informe, de que los vecios «que no tienen para dar estudio fuera de ella, se han visto y ven precisados a aplicar a sus hijos el ejercicio del campo y otros oficios». Proponía en consecuencia, la dotación de una cátedra de latinidad con 200 ducados de sueldo anual, sufragada por los propios de la villa, que permitiera a los vecinos el estudio gratuito del latín.

Por último, el informe señala la existencia de una cátedra de latinidad en el lugar de las Albuñuelas, del valle de Lecrin, en el convento de Nuestra Señora de las Angustias, de los descalzos franciscanos de San Pedro de Alcántara. El arzobispo de Granada había participado con fondos para la fundación, que había tenido lugar en 1725, obligando a cambio a los religiosos a mantener un aula de latinidad y otra de teología moral para enseñanza gratuita de los vecinos. Ambas habían funcionado «hasta que habra tiempo de diez años que sin constarnos motivo o causa en contrario para ello se hallan suspendidas».

En cuanto al informe de la capital, parece que no llegó a realizarse. El ayuntamiento de Granada nombró comisionados para este fin, pero, según las noticias recogidas en las actas capitulares, encontraron dificultades para llevarlo a cabo¹².

Tampoco de esta información emprendida por el Consejo se derivaron consecuencias para el estado de los estudios de latinidad en nuestro país. Y en el caso de Granada diez años más tarde el número de preceptores había incluso aumentado. En 1782 el rector de la universidad don José Silvestre de Arquellada dirigía una representación al Consejo en la que se quejaba de la existencia de nueve preceptores en la ciudad y proponía su reducción¹³. «Es tal el desorden que en esta parte se experimenta —decía que apenas hay barrio en donde no hay un preceptor»14 lo que suponía un serio perjuicio para las aulas de latinidad de la Universidad. También los monjes de San Jerónimo admitían en su monasterio seglares que estudiaban latín. La situación se complicaba aún más por la existencia de un número elevado de individuos que impartían clases de latinidad en sus propios domicilios a los alumnos mejor dotados económicamente. Estos abusos impedían el florecimiento de los estudios generales, por lo que el rector propone «mande se cierren en esta ciudad todos los estudios de gramática y que el colegio de San Jerónimo no admita a otros que a sus colegiales».

Aunque el Consejo pidió informes al Ayuntamiento y a la Chancillería no tomó ninguna iniciativa al respecto, los preceptores continuaron impartiendo enseñanzas. No es extraño que en este clima de abierta hostilidad por parte de la Universidad, fracasara la iniciativa que se refiere a continuación.

LA ACADEMIA LATINA DE GRANADA

A principios de la década de los ochenta los preceptores de latinidad de la ciudad de Granada intentaron asociarse y crear una academia de latinidad inspirada en la existencia en la corte. La Academia Latina de Madrid había surgido en 1753, como un movimiento corporativo similar a la Hermandad de San Casciano de maestros de primeras letras. El Consejo le había otorgado la facultad de conceder titulaciones y licencias para enseñar latinidad en la capital¹⁵.

En octrubre de 1781 seis profesores de latín granadinos¹6 solicitan al Consejo constituir una academia de latinidad «la que se ha de emplear en el trabajo de algunas obras útiles de la misma facultad, como en el mejor método de enseñarla y resolver qualquieras dudas que ocurran acerca de



En las inmediaciones de la Catedral se instalan los estudios de latinidad cuyas huellas aún pueden observarse en nuestros días. Conjunto de la Catedral, el Sagrario y la Capilla Real. Granada.

ella», presentando unas constituciones para su gobierno.

La academia se llamaría Granada. Recibida la aprobación real, se constituiría formalmente ante el Presidente de la Chancillería y sus individuos debían prestar juramento de lealtad al rey, obediencia al papa y defensa del misterio de la Inmaculada Concepción, así como de observar las constituciones.

Del gobierno interno del instituto se ocuparían el director —oficio anual que representa a la academia, la dirige y convoca las juntas—, dos consiliarios —encargados del gobierno económico, de duración bienal— y el secretario —cargo de duración trienal—encargado de la burocracia. Las elecciones se realizarían a finales de cada año. La academia celebraría juntas al menos una vez al mes¹⁷.

Los aspirantes a ingresar en la academia serían admitidos «a pluralidad

de votos», pero antes los consiliarios se informarían «de la calidad de las personas». Los individuos tendrían obligación de asistir a las juntas y desempeñar cualquiera función que se les encomiende, aunque no se explica en qué pueden consistir éstas. El reglamento considera también la existencia de socios honorarios, aquellos con quienes la academia consultara con asiduidad.

Aunque en las constituciones no quedan totalmente explicitados los objetivos de la academia, éstos se centraban en el estudio de la lengua latina y en la propuesta de iniciativas para mejorar su enseñanza.

El fiscal del Consejo encontró útil la erección de tal fundación, pero antes de su aprobación pidió informes a la Chancillería y Ayuntamiento, para, una vez superados éstos, pasar el tema a la supervisión de la academia matritense.

El Ayuntamiento de Granada examinó el tema en el cabildo de 20 de diciembre. Los diputados del común y el síndico, que tenían competencias en la materia, aunque encontraron de utilidad la fundación, pusieron serios reparos a las constituciones: «no se expresa con la debida claridad —opinaban— el instituto de dicha academia, sus ejercicios y fines para el beneficio de la juventud». También se pensó que tal fundación iría en detrimento de la enseñanza de latinidad impartida por la Universidad, enseñanza que, como se verá más adelante, acababa de ser potenciada con el nuevo plan de estudios. No gustó tampoco el juramento de sus miembros ante el presidente de la Chancillería y no ante el rector de la Universidad, máxima autoridad académica de la ciudad. El cabildo también expresó su recelo ante el informe «de calidad» sobre los aspirantes que, a estas alturas, parecía fuera de lugar. Por último, tampoco vio con agrado la facultad que la academia se atribuía de proponer al Consejo medios para mejora de la enseñanza, lo que fue considerado una injerencia en las competencias municipales. Detrás del informe municipal no es difícil imaginar a la Universidad muy activa oponiendo su influencia para abortar cualquier iniciativa que potenciara otra instancia educativa en este campo.

Aunque este negativo informe se evacuó con celeridad, tardó año y medio en ser enviado a Madrid. La práctica dilatoria podía ser un medio muy eficaz para desmontar iniciativas inoportunas. En cuanto al informe de la Chancillería, no se sabe si llegó a realizarse, pero en cualquier caso no se encuentra en el expediente del Consejo.

Todo parece indicar que la academia latina de Granada no llegó a funcionar, pues además de ser una iniciativa mal planteada y que auguraba pocas posibilidades de éxito, la oposición de la Universidad y autoridades municipales impidió su realización.

EL LATIN EN LOS COLEGIOS Y EN LA UNIVERSIDAD

Granada presentaba durante el siglo XVIII una intensa vida colegial, centrada en nueve colegios (incluido el de San Pablo de los jesuitas, desaparecido en 1767) que procedían en su mayoría del siglo XVI18. De estos colegios la mayoría (San Miguel, Santa Cruz, Santa Catalina, San Pablo, Sacromonte y San Bartolomé y Santiago) eran centros superiores donde se enseñaba, filosofía, teología y cánones¹⁹, y el resto eran seminarios. El colegio de San Cecilio y el San Jerónimo habían sido creados en 1492 para los servicios de coro de la Catedral y del convento de San Jerónimo respectivamente. El primero se convirtió más adelante en seminario diocesano²⁰, mientras que el segundo enseñaba gramática y música a un número reducido de colegiales y, según los testimonios referidos anteriormente, admitía también algunos externos para la enseñanza de latín, lo que provocaba las protestas de la Universidad. Por último, en 1758 fue fundado el colegio de San Fernando, como un seminario cuyos colegiales ayudaban al culto de la Capilla Real. Sus estudios se centraban en liturgia, canto, latín y moral.

La enseñanza de latinidad, por tanto, se restringía en los colegios a los seminaristas, salvo alguna injerencia fuera del espíritu de las constituciones.

El centro que mayor incidencia tenía en la enseñanza de latinidad en Granada era sin duda la Universidad. Desde su fundación en el siglo XVI, la Universidad contó con una cátedra de latinidad al agregársele, entre otras prebendas eclesiásticas, la cátedra de latinidad del obispado²¹. La provisión de esta cátedra provocó en ocasiones

tensiones entre el cabildo episcopal y el claustro de la Universidad²². En 1752 D. Diego Fernández catedrático de gramática de la Universidad disfrutaba una renta de 4.400 reales anuales²³.

El nuevo plan de estudios instituido en 1776 amplió el número de cátedras de latinidad a cuatro²⁴. La enseñanza del latín, que seguía teniendo un carácter propedéutico, debía hacerse en castellano y durante tres o cuatro años. En la primera y segunda cátedra, llamadas de mínimos y menores «que por la multitud de los discípulos conviene sean en Granada dos clases distintas» se enseñaban los rudimentos de la lengua. En la tercera clase o de medianos se enseñaba la sintaxis, y se comenzaba la traducción con autores como Fedro, Cornelio Nepote, César, Suetonio, etc., «procurando siempre preferir para el uso de esta clase a los historiadores, y entre ellos a los más fáciles». Por último, en la cuarta cátedra, o clase de mayores, se enseñaba prosodia, métrica y oratoria. Se reservaba a autores como Salustio, Tito Livio, Tácito, algunas obras de Cicerón, los poetas Terencio, Ovidio, Virgilio, etc. También se iniciaría a sus alumnos en las técnicas de retórica. Para los más aventajados los estatutos recomendaban las obras de autores modernos «que mejor trataron la lengua latina, como Alvar Gómez, Mariana, el Thuano, Famián Estrada,

Vannieri, las epístolas del deán de Alicante, las del señor don Juan de Miranda y Oquendo y don Gregorio Mayans».

Este vasto plan no sería cumplido en su totalidad. En 1800 el síndico personero de Granada, Pedro de Mora, dirige una representación al Consejo en la que, entro otros incumplimientos del plan de 1776, denuncia irregularidades en la enseñanza de latinidad25. La más importante de todas era sin duda que la lengua seguía enseñándose en latín y por la «monstruosa gramática de Juan Luis de la Cerda». Sólo había tres cátedras, concentrándose en una sola las de mínimos y menores. Las horas de estudio se reducían «a una por la mañana y media no cabal por la tarde». Si este estado de postración puede detectarse a finales de siglo en el centro más importante de todos, no es difícil imaginar lo que sería en los anteriores reseñados.

La enseñanza de latinidad siguió en Granada, como en el resto del país, un camino de declive progresivo que, aunque tardaría aún en consumarse, demostró ser imparable. Una sociedad cambiante y cada vez más dinámica tenía necesidades que una enseñanza de orientación predominantemente humanística no podía cubrir. De todos modos el latín no desapareció del todo en la enseñanza secundaria, dada su significación relevante en la cultura occidental.

NOTAS

¹ El Real Decreto de 11 de septiembre de 1735 mantiene el uso del latín como lengua coloquial de las universidades (AGUILAR PIÑAL, F. «La política docente», en *La época de la Ilustración. Vol. I. El Estado y la Cultura* (1759-1808), p. 351.

² Grandes defensores del uso del castellano fueron, entre otros, Feijoo, Sarmiento, Mayans, Forner, Jovellanos, etc. (Vd. LAZARO CARRE-

TER, F. Las ideas lingüísticas de España durante el siglo xvIII. Madrid, 1949).

³ Para una visión de este tipo de enseñanza vd. AGUILAR PIÑAL, F. «Entre la escuela y la Universidad. La enseñanza secundaria en el siglo XVIII», en *La educación en la Ilustración Española. N.º Ext. de Revista de Educación.* Madrid, 1988, pp. 225-243.

⁴ KAGAN, R. «Il latino nella Castiglia del XVII e XVIII secolo», en *Revista Storica Italiana*, 85 (1973), pp. 297-320. Un resumén

en la obra del mismo autor *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid, Tecnos, 1981, pp. 86 y ss.

⁵ Real Decreto de 21 de junio de 1747, recogido posteriormente en *Nov. Rec.*, lib. VIII, tit.

II, ley II.

- ⁶ La documentación del informe en A.H.N., Consejos, leg. 13.138. Está la documentación correspondiente a 14 provincias, la mayoría de la mitad norte del país. De Andalucía está la de Sevilla y Cádiz exclusivamente.
- ⁷ SAN SAMPELAYO, J. *Granada en el siglo xvIII*. Granada, Diputación, 1980, p. 303.
- § Granada 1752. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada. (Intr. Antonio Domínguez Ortiz), Madrid, 1990, p. 101.
- ⁹ R. O. de 11 de abril de 1752. La información relativa a la jurisdicción de Granada en A.M. GR., Instrucción Pública, leg. 884, 8.
 - ¹⁰ A. M. GR., A.C., libro 112, f.° 65.
- A. M. GR. Ins. Púb., 884, 8. Informe de Santa Fe.
 - ¹² A. M. GR., A.C., libro 112, f.° 65 y 111.
 - ¹³ A. H. N., Consejos, leg. 5.546, 46.
- Los preceptores en estos momentos eran: «don Joaquín de Avellón, en la calle de Lucena; don Manuel de San Pedro en la misma calle; don José Gago, en la misma calle; don Francisco Balenzuela, calle Elvira; don Pedro Berrocal, calle de los Cuchilleros; don Manuel Quevedo, calle de los Almireceros; don Francisco Rodríguez, calle de la Cárcel de Corte; don Cristóbal de Alcaina, calle de Mañas en el Campillo; don Francisco Romera, Carrera del Campillo; de Parancisco Romera, Carrera del Campillo; de San Pablo tras la expulsión de la Colegio de San Pablo tras la expulsión de la Compañía de Jesús.
- 15 AGUILAR PIÑAL, F. «La Real Academia Latina Matritense en los planes de la Ilustra-

- ción», en Anales del Instituto de Estudios Madrileños, III (1966), pp. 183-218 y Barto-LOME Martinez, B. «La Academia Latina Matritense y el intrusismo en las aulas de latinidad en el siglo XVIII», en Educación e Ilustración en España, Barcelona, 1984, pp. 382-393.
- ¹⁶ Se trata de dos preceptores seculares, los catedráticos de latinidad del colegio de San Miguel y del obispado, un fraile mercedario jubilado y el preceptor de gramática de la Universidad. (Todo lo relativo a este tema en A.H.N., Consejos, leg. 1125, 25).
 - 17 Ibídem, f.º 6 y ss.
- ¹⁸ CALERO PALACIOS, M. C. La enseñanza y educación en Granada bajo los Reyes Austria. Granada, Diputación, 1978.
- ¹⁹ Una visión de éstos en el 1789 en Agul-LAR PIÑAL, F. «La encuesta universitaria de 1789», en *Hispania*, XXXII, 1972, pp. 188 y
- ²⁰ Martin Hernandez, J. L. Un seminario español pretridentino. El Real Colegio Eclesiástico de Granada (1492-1842). Valladolid, 1960.
- ²¹ LOPEZ, M. A. «Cátedras de Teología, Cánones y Sagrada Escritura de la Antigua Universidad de Granada anejas a prebendas eclesiásticas (1726-1776)», en *Arch. Teol. Gran.*, 50 (1987).
- ²² MONTELLS Y NADAL, F. *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*. Granada, 1870, pp. 222 y ss.
 - ²³ Granada 1752, o.c., p. 101.
- ²⁴ Real Provisión de Su Majestad y señores del Consejo por la que se establece el número de cátedras y método de enseñanzas y estudios que ha de haber desde su publicación en la Real Universidad de Granada, Madrid, Imp. de Blas Román, 1776, pp. 4 y ss.
 - ²⁵ A. H. N., Consejos, leg. 5.447, 45.